

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES
SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PUBLICO

Partida	:	19
Capitulo	:	01
Programa	:	06

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		479.555.440
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		26.445
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		15.867
	99	Otros		10.578
09		APORTE FISCAL		479.518.995
	01	Libre		479.518.995
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		479.555.440
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.831.301
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	571.262
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		418.818.157
	01	Al Sector Privado		418.818.157
	511	Subsidios al Transporte Regional	03,04	12.085.244
	512	Subsidio Nacional al Transporte Público		196.771.717
	520	Subsidio Transitorio - Transantiago		78.040.338
	521	Subsidio Transporte Público - Transantiago	06	131.920.858
31		INICIATIVAS DE INVERSION		21.300.300
	02	Proyectos		21.300.300
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		37.023.420
	02	Al Gobierno Central		37.023.420
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	05	37.023.420
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 43
 - b) Horas extraordinarias año : 10
 - Miles de \$: 10
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos : 15.435
 - En territorio nacional, en Miles de \$: 10
 - En el exterior, en Miles de \$: 10
 - d) Convenios con personas naturales : 758.892
 - Miles de \$: 758.892
- La contratación de 17 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES
SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PUBLICO

Partida	: 19
Capitulo	: 01
Programa	: 06

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas : 1

- Miles de \$: 9.338

02 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$: 11.636

03 Subsidios comprometidos al transporte regional, los que podrán ser traspasados a las correspondientes Intendencias y al Ministerio de Obras Públicas, los cuales se encargarán de los procesos de licitación de las subvenciones a los servicios de transporte que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Estas Entidades podrán asimismo ejecutar todos los actos y contratos conducentes al uso de estos fondos para los fines que se otorgan.

Los contratos que se liciten podrán tener como plazo máximo de hasta tres años, pudiendo comprometerse para el próximo ejercicio presupuestario hasta \$7.219.097 miles. No obstante, en los contratos a realizar que involucren plazos superiores a los señalados requerirán la autorización previa del Ministerio de Hacienda.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión de Transportes del Senado acerca del número de pasajeros que hace uso de los Subsidios al transporte regional desglosado por comuna e incorporando una evaluación del impacto de los insumos en las tarifas de los medios de transportes subvencionados.

El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá contener además un detalle sobre el subsidio al transporte marítimo mediante transbordadores, así como la solución de los servicios de transporte con naves de carga, pasajeros y vehículos otorgados por operadores privados subsidiados.

Con cargo a este ítem el Ministerio, de manera proporcional a la población de cada una de las regiones, podrá destinar recursos para subsidiar el transporte médico de emergencia, hasta por un máximo de 5% del presupuesto anual de los fondos.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los montos de los subsidios al transporte aéreo, terrestre, marítimo y lacustre, desagregados por región, con indicadores de calidad de los servicios.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los programas conjuntos de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Obras Públicas respecto de la adquisición de transbordadores y catamaranes nuevos o reacondicionados para servicio público de carga y pasajeros.

04 Asimismo dicho subsidio podrá considerar los servicios de transporte de carga de combustibles y de transporte marítimo de camiones de carga que se realicen en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES
SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PUBLICO

Partida	: 19
Capitulo	: 01
Programa	: 06

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

y/o Provincia de Palena de la Región de Los Lagos. Los términos y condiciones de implementación de este subsidio, los cuales podrán contemplar su entrega tanto a las entidades demandantes del servicio de transporte como a los operadores del mismo, serán determinadas mediante Decreto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones expedido "Por Orden del Presidente de la República", el que deberá llevar además la firma del Ministerio de Hacienda. Dichos términos y condiciones deberán considerar la entrega del Subsidio preferentemente a las Entidades demandantes.

- 05 Comprende el nivel máximo de recursos a transferir a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo durante el año 2013, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Artículo 5° de la Ley N°20.378.

Estos fondos serán transferidos en el transcurso del año de acuerdo a un Programa Mensual de Desembolsos que formulen conjuntamente dicha Subsecretaría con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de conformidad a los compromisos que adquieran en la ejecución de proyectos y los excedentes que se determinen en la aplicación del Subsidio Nacional al Transporte Público. Con todo, se podrá incrementar el monto destinado al Subsidio Nacional del Transporte Público (asignación 24-01-512) con cargo a una disminución del monto máximo antes señalado.

Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los fondos transferidos conforme al Programa Mensual de Desembolsos indicando si ha operado o no el incremento.

- 06 Comprende un anticipo de recursos para financiar el Subsidio al Sistema de Transporte-Transantiago, y su contrapartida para las regiones será dispuesta en concordancia con el proyecto de ley en trámite, que modifica la Ley N° 20.378 de 2009 y sus modificaciones.